



Ciudad de México a 19 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1238/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Avisc de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 23 de agosto de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1612, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

siguiente:

- I. En fecha 23 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 23 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

COORDINACIÓN DE OPER PARQUES Y JARDINE

Recepción:
Día: 22-0-2
Hora:

gina1|4

Dictamen 1612







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:							FOLIO: Recorrido					UBICACIÓN: Vía pública					
FECHA: 23 de agosto de 2022						Hora: 17:63 p. m.							T I				
DIRECCIÓN: Elim				Eliminado	inado el domicilio				L					DICTAMEN		1612/2022	
		<u> </u>		- 		1			7	·	<u> </u>	_	,1				
	NOMBER COMÚN / CIENTÍFICO	ООИЛСКІО	иегодоју	ALTURA (m)	DAP (cm)	DIÁMETRO DE COPA (m)	ESTRUCTURA	CONDICIÓN SENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (años)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (109	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Na)	otros valores	Interferencias	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Y NUMERAL NORMA NADF-001-RNAT-2015 EN QUE SE FUNDAMENTA	
	Cedro blanco/ Callitrapsis lusitantea	Eliminado el domicilio	Bonequest frense al deinieilio	51	95	estrativativativativitativativativativativat	ingerado de la companya de la compan	Muerto	Nings-na	Más de 30			Cables de energià eléctrica	ORTHOSOME AND STREET OF THE ST	Ārādin	uerto en pic.	

CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADF-001-RNAT-2015, NUMERAL 7, 7.4, 7.4, 7.4, 7.4

- W

ING. ARNOLDO MARTINEZ PÉREZ

Dictaminé:

BIÓL, DOROTEO SANTOS ZAFRA
DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLACO URBANO
DE ACUERDO A LA

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

NADF-001-RNAT-2015 Acreditación No: 20

Dictamen 1612

Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México









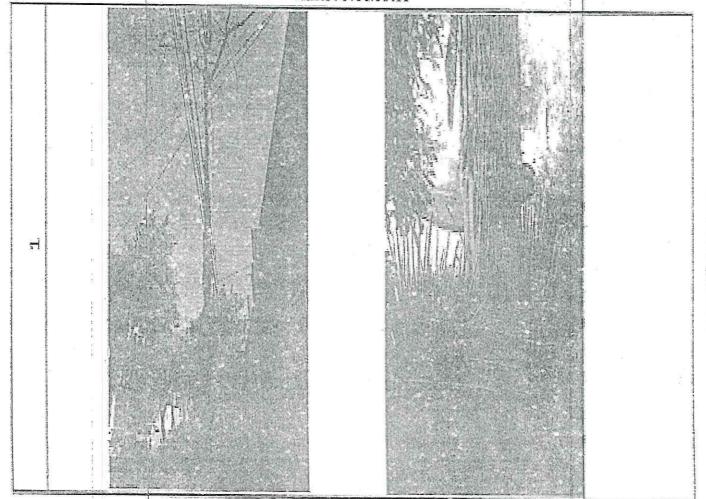
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	·	FÖLIÖ: Recorrido	UBICACIÓN Via pública	TO TOTAL AND MAY OF A PARTIES AND A PARTIES
FECHA: 23 de agosto de 1	1127	Hora: 17:58 p., m.,		
Eliminado el domicilio			DICTAMEN:	: 1612/2022

ANEXO FOTOGRÁFICO







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



		A DESTRUCTION OF THE PARTY OF T
1.	Se dictamino procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie:	CEDRO
	BEANCO/Campiropsis iustanica; que se yergue en Eliminado el domicilio	
	Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar queda	an suietas
	al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en	al District
	The state of the Lety Ambiental de Protección a la Tierra en	ei Distrito
	rederal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADE-001-RNAT-2	015 para
	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que	o io, para
	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que	deberán
	aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de	ا ـ ماسک م
	provide a la sistema de detividades de poda, dembo, traspiante y restitución de	e arboles,
	previo a la ejecución de los trabajos.	

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yerque en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 1612

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México